

Resolución de la Autoridad Portuaria de Pasajes por la que se somete a información pública la solicitud formulada por Oarsoaldeko Industrialdea S. A., para la ocupación de una superficie aproximada de 25.000 m² de terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de urbanización y construcción de pabellones en la zona de Donibane del Puerto de Pasajes.

La Sociedad «Oarsoaldeko Industrialdea S. A.» solicita una concesión para la ocupación de una superficie aproximada de 25.000 m² de terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización y construcción de pabellones en la zona de Donibane del puerto de Pasajes, en la que se ubicarán empresas relacionadas con el sector naval, pertrechamiento y otros usos relacionados con el sector pesquero.

Lo que se hace público, en aplicación del art. 110.3 de la ley 48/2003, para que las personas y entidades interesadas puedan presentar, por escrito, en esta Autoridad Portuaria de Pasajes, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pasaia, 4 de octubre de 2004.—El Presidente, José Ignacio Espel Fernández.—46.801.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se anuncia la solicitud presentada por la entidad «Varadero Pérez Méndez, S. L.», de ampliación de la concesión administrativa de la que es titular.

La entidad «Varadero Pérez Méndez, S. L.», ha presentado un escrito y documentación en solicitud de ampliación de la concesión administrativa de la que es titular en Ríos-Teis, dentro de la zona de servicio del Puerto de Vigo, para realizar las obras necesarias para la protección y defensa de sedimentos de sus instalaciones con destino a varadero para la reparación de embarcaciones de pesca. De acuerdo con el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se abre información pública por el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.E. Las alegaciones se presentarán en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, plaza de la Estrella, n.º 1, en Vigo, en horas hábiles de oficina, pudiéndose consultar la documentación en el Departamento de Gestión del Dominio Público de este mismo organismo, donde se encontrará a disposición del público para que pueda ser examinada.

Vigo, 7 de octubre de 2004.—El Presidente, Julio Peñrosa Vicente.—46.808.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto: Actuación de Seguridad Vial en P.K. 116,760 de la N-323 a y en el P.K.430,773 de la N- 432. Provincia de Granada. Tramo: Albolote. Término Municipal: Albolote.

Con fecha 10 de octubre de 2.003, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2.001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley

25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su art. 52, así como a lo previsto en el art. 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero: Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el art. 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Albolote y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en el diario «Ideal» de Granada, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero: Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de Poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (Avenida de Madrid, n.º 7. Primera Planta. Granada) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos-Parcelarios de expropiaciones en el Ayuntamiento de Albolote y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras.

Ayuntamiento de Albolote: Finca n.º 1; Titular: José Garrido López; Día: cuatro de noviembre de dos mil cuatro, a las diez horas.

Granada, 29 de septiembre de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—47.004.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de Información Pública sobre el levantamiento de actas previas A la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Seguridad Vial. Mejora de intersecciones. CN-120, P.k. 646+200 al 650+800. Término municipal de Ponteareas. Provincia de Pontevedra. Clave: 33-PO-3020».

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de junio de 2004 se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa

sa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su art.52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponteareas, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras Pontevedra, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Ponteareas.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de: Ponteareas.

Día: 16 de noviembre de 2004.

Hora: De 9:30 horas a 11:30 horas.

Fincas n.º 01 a 14 ambas inclusive.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberá comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrá prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito antes esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal n.º 1 -1., 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carreteras de Pontevedra (Plaza de San Roque, 2 36071 Pontevedra) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 8 de octubre de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fdo., Ángel González del Río.—46.835.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Seguridad vial. Mejora de intersecciones y otros tratamientos. CN-120, P.K. 631,000 al 649,500. Término municipal de Ponteareas. Provincia de Pontevedra. Clave: 33-PO-2930».

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 24 de junio de 2.004 se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación

ción la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponteareas, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras Pontevedra, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Ponteareas.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de: Ponteareas.

Día: 16 de noviembre de 2.004.

Hora: de 11:30 horas a 13:30 horas.

Fincas n.^o 01 a 04 y de 101 a 108.

Día: 17 de noviembre de 2.004.

Hora: de 9:30 horas a 13:30 horas.

Fincas n.^o 201 a 211 y de 301 a 309.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberá comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito antes esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal, n.^o 1-1.^o, 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carreteras de Pontevedra (Plaza de San Roque, 2, 36071 Pontevedra) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 8 de octubre de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—Fdo: Ángel González del Río.—46.836.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre expediente de sanción.

No habiendo sido posible la notificación a doña Carmen Irineo Giménez del inicio de expediente sancionador, se le comunica que tiene a su disposición el mismo, durante los próximos 20 días, en las oficinas de esta

Demarcación de Carreteras, calle Capitán Portolés, n.^o 1-3-5, 5.^a planta de Zaragoza.

Lo cual se hace público de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre.

Zaragoza, 4 de octubre de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Rafael López Guarga.—46.903.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental en Valladolid por el que se somete a información pública el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental: «Autovía de la Plata. A-66 Tramo: Benavente-Zamora (Norte)». Clave: EI-I-ZA-08.

La Dirección General de Carreteras por Resolución de 1 de septiembre de 2004, ha resuelto aprobar provisoriamente el Estudio Informativo de referencia, recomendando como alternativas más favorables las denominadas: Alternativa B hasta Santovenia del Esla; Alternativas A, B y D entre Santovenia del Esla y Riego del Camino; Alternativa D (duplicación) entre Riego del Camino y el Final del estudio, y ha ordenado incoar el correspondiente expediente de Información Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 6/2001 que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y su Reglamento (R. D. 1131/88), relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta Demarcación de Carreteras en virtud de dicha Resolución, abre un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el Estudio Informativo se encontrará expuesto al público para su consulta en días y horas laborables, en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Edificio Administrativo de Uso Múltiple. Avda. José Luis Arrese, s/n, 4.^a Planta 47071 Valladolid), en la Unidad de Carreteras de Zamora, (Avda. Requejo n.^o 25 49071 ZAMORA), y en los Ayuntamientos de Barcial del Barco, Benavente, Bretó de la Rivera, Cubillos, Castrogonzalo, Granja de Moreruela, La Hiniesta, Manganeses de la Lampreana, Montamarta, Piedrahita de Castro, San Cebrián de Castro, Santovenia del Esla, Villanueva de Azoague y Villaveza del Agua, provincia de Zamora.

Durante el plazo indicado anteriormente, cualquier persona física o jurídica podrá presentar alegaciones o formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, así como en las referidas a la evaluación de impacto ambiental.

Valladolid, 11 de octubre de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Fdo.: Antonio del Moral Sánchez.—47.710.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución del Conservatorio Profesional de Música «Amaniel» de Madrid sobre extravío de un título.

Por haberse extraviado el título de Profesor en la especialidad de Piano de doña Cristina García Ojeda, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el día 8 de mayo de 1997 e inscrito al número 19971800.1913 del libro 1, folio 134 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 28 de octubre de 2003.—El Director, Pedro Rabasco Espárriz.—46.580.

Resolución del IES General Alamán sobre extravío de un título.

Por haberse extraviado el título de don Antonio Javier Ortega Dorta, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 4 de noviembre de 1989, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Ronda, 21 de septiembre de 2004.—El Director del Centro, Andrés Campos Herrera.—47.019.

Resolución del Instituto de Educación Secundaria «Claudio Moyano» de Zamora.

Por haberse extraviado el Título de Bachiller de don Olegario Morán Vasallo, expedido por la Universidad de Salamanca el día 20 de diciembre de 1978 e inscrito al número 7557, folio 460 del libro correspondiente, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Zamora, 29 de septiembre de 2004.—El Director del Centro, don Aquilino Segurado Lorenzo.—46.843.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se acuerda notificar a los interesados que se relacionan en anexo adjunto a la presente, mediante el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99).

Intentada la notificación y no habiendo sido posible practicar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada en el epígrafe, esta Dirección General acuerda notificar a todos los interesados que se relacionan en Anexo adjunto, mediante la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, siendo sus efectos el comunicar a los mismos que por la amortización del préstamo u otra ayuda reintegrable, cuyos datos se consignan, adeudan a esta Dirección General, a la fecha indicada, el importe en descubierto, con el desglose que se detalla.

El importe de la liquidación deberá hacerse efectivo mediante ingreso o transferencia a alguna de las cuentas recaudatorias que se relacionan al final del Anexo, de acuerdo con los siguientes plazos: las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente; las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente. En ambos casos, si el último día fuera festivo, se aplazarán al inmediato hábil posterior.

La falta de pago en las fechas indicadas generará los intereses de demora que correspondan en su caso.

Finalizados los plazos establecidos sin que se haya hecho efectivo el pago, se procederá a su recaudación mediante el procedimiento de apremio, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su cobro en vía ejecutiva, incrementando el importe de la deuda con el recargo del 20 % y, en su caso, con los intereses de demora que correspondan.

Contra la liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional o bien, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General, recurso que se entenderá desestimado si no se notifica su resolución expresa en el mismo plazo,